RESOLUCION N°5.684 /10

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA RANGER S.R.L; PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE VIGILANCIA VÍA CONCURSO DE OFERTA."

Asunción, 19 de mayo de 2010.

VISTA: La necesidad de Contratar a empresas para la provisión de servicio de vigilancia para el Instituto Nacional de Cooperativismo correspondiente al ejercicio fiscal 2010 y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el Dictamen de Concurso de oferta Nº 03/10 eleva la sugerencia de adjudicación a favor de la Firma RANGER S.R.L habiendo cumplido a cabalidad con el Pliego de Bases y Condiciones y la exigencia de la Ley 213/93 del Código de Trabajo; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo de 2010, consta en Acta Nº 329/10 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por **Concurso de Oferta Nº 03/10 para la provisión de servicio de vigilancia** para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR,** a la firma **RANGER S.R.L**, el llamado por Concurso de Oferta para la provisión de servicio de vigilancia; por un valor total de Gs. 132.000.000 (Guaraníes ciento treinta y dos millones), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales, Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010 y Gs. 42.000.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2011----------

ART. 2º **AUTORIZAR,** a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 282 – "Servicios de Vigilancia". ----------

ART. 3º **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Antonio D. Cruz Cuenes
Presidente
Instituto Nacional de Cooperativismo